

La Justicia le ordenó a OSEP la cobertura integral para el monitoreo continuo de glucosa



Hasta el momento, la obligatoriedad de la cobertura era para niños, pero tras el fallo que se conoció, también incluye a personas mayores. El abogado Rodolfo Geuna explicó cómo fue el juicio que llevó a esta sentencia y los beneficios que traerá para todos los afiliados que posean diabetes tipo 1.

«A todos los afiliados de OSEP que padecen diabetes tipo 1 y son insulino dependientes, la obra social se negaba a darles una prestación nueva, que es el monitoreo continuo de glucosa, por lo que iniciamos un juicio de amparo y la Primera Cámara de Apelaciones hizo lugar, obligando a la OSEP a proveer este monitoreo. Esto sienta jurisprudencia en personas mayores en la provincia, porque se prestaba solo a menores», comentó a FM Vos (94.5) y Diario San Rafael.

Geuna afirmó que «a través de la Asociación Argentina de Diabetes todos coincidieron en que los diabéticos tipo 1 se cuiden y traten con este dispositivo, que es fabuloso por el monitoreo que lleva de la glucosa y deja archivado el comportamiento de las últimas semanas, previniendo inconvenientes en estos pacientes. Pueden llegar a llevar una vida normalizada si se tiene una buena conducta y se usa este dispositivo».

Por otro lado, el abogado reconoció que la Justicia civil «está funcionando bien porque los plazos se han abreviado mucho, el juicio se demoró porque lo perdimos en primera instancia y hubo necesidad de recurrirlo, nosotros tardamos unos 9 meses en obtener resolución favorable».



«En el caso de que la obra social o mutual solo le autorice la medición de la glucosa con los reactivos con sangre capilar, tienen que enviar una nota para que les presten la cobertura del monitoreo y si en el curso de 10 días no hay respuesta, queda abierto el recurso de amparo para que le otorguen el beneficio», cerró.